

EXPTE.Nº 0122-98

RESOLUCION:

ARTICULO 1º) Solicitar la mediación del Departamento Ejecutivo para que obtenga la inmediata intervención de las reparticiones mencionadas.-

ARTICULO 2º) Requerir que se declare zona de emergencia o desastre agropecuario, acorde a la legislación vigente, a los campos aledaños a ambas riberas del Río Sauce Grande.-

ARTICULO 3º) Recomendar que sus propietarios sean incluidos en franquicias fiscales y considerados en operatorias de créditos a fin de aminorar en alguna medida sus importantes perjuicios.-

ARTICULO 4º) Sugerir a las autoridades del Dique Paso Piedras, contemple la posibilidad de controlar o contribuir a la solución del problema evaluando el incremento del consumo por riego artificial y urbano.-

ARTICULO 5º) Solicitar a los Concejos Deliberantes de aquellos Distritos perjudicados, adhesión a la presente.-

ARTICULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 7 de Abril de 1998.-

Registrada bajo el número: 0060/98